# REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

## APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO Nº 312.-

DALCAHUE, 08 de febrero de 2013.-

**VISTOS:** La Sesión Ordinaria Nº 144 del Concejo Municipal del 2012 donde se aprueba el presupuesto para el año 2013, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

## DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y la Srta. PAULINA SOLEDAD CARDENAS SOTOMAYOR Cédula de Identidad Nº con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 08.02.2013 al 20.02.2013, ambas fechas inclusive.

2.- La Srta. PAULINA SOLEDAD CARDENAS SOTOMAYOR, percibirá la suma de \$ 108.333 (Ciento Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos). Con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta Nº 21.04.004 centro de costo 05.05.05.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
   JAPM/CIVG/RCCC/pyoa

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

## REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

## **CONTRATO A HONORARIOS**

En Dalcahue, a 08 de febrero de 2013, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ, y la Srta. PAULINA SOLEDAD CARDENAS SOTOMAYOR, Cédula de Identidad Nº con domicilio se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: La Srta. PAULINA SOLEDAD CARDENAS SOTOMAYOR, se compromete a realizar para la l. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Cumplir labores de Información Turística en la ciudad de Dalcahue en el Templo de Dalcahue Patrimonio de la Humanidad.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a la Srta. PAULINA SOLEDAD CARDENAS SOYTOMAYOR, un valor mensual de \$108.333 (Ciento ocho mil trescientos treinta y tres Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe el cual será visado por el Administrador Municipal.

TERCERO: La Jornada de trabajo de la Srta. PAULINA SOLEDAD CARDENAS SOTOMAYOR, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de Lunes a jueves desde las 10:00 a 19:00 Hrs., Viernes 13:00 a 21:00 Hrs.

**CUARTO**: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 08.02.2013 hasta el 20.02.2013. Ambas fechas inclusive.

QUINTO: La Srta. PAULINA SOLEDAD CARDENAS SOTOMAYOR, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por el Administrador Municipal.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de La Srta. PAULINA SOLEDAD CARDENAS SOTOMAYOR, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin prejuicio de la relación funcional de ésta con el administrador Municipal.

**SEPTIMO**: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelara el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas la

Srta. PAULINA SOLEDAD CARDENAS SOTOMAYOR, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que la Srta. PAULINA SOLEDAD CARDENAS SOTOMAYOR solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Se deja constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**DECIMO**: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que la Srta. **PAULINA SOLEDAD CARDENAS SOTOMAYOR**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para

el Municipio y uno en poder del Interesado.

PAULINA CARDENAS SOTOMAYOR RUT:

Pouli na

ALCALDE DE LA COMUNA DALCA HUE

CLARA INES VERA GONZALÈZ SECRETARIA MUNICIPAL D A L C A H U E